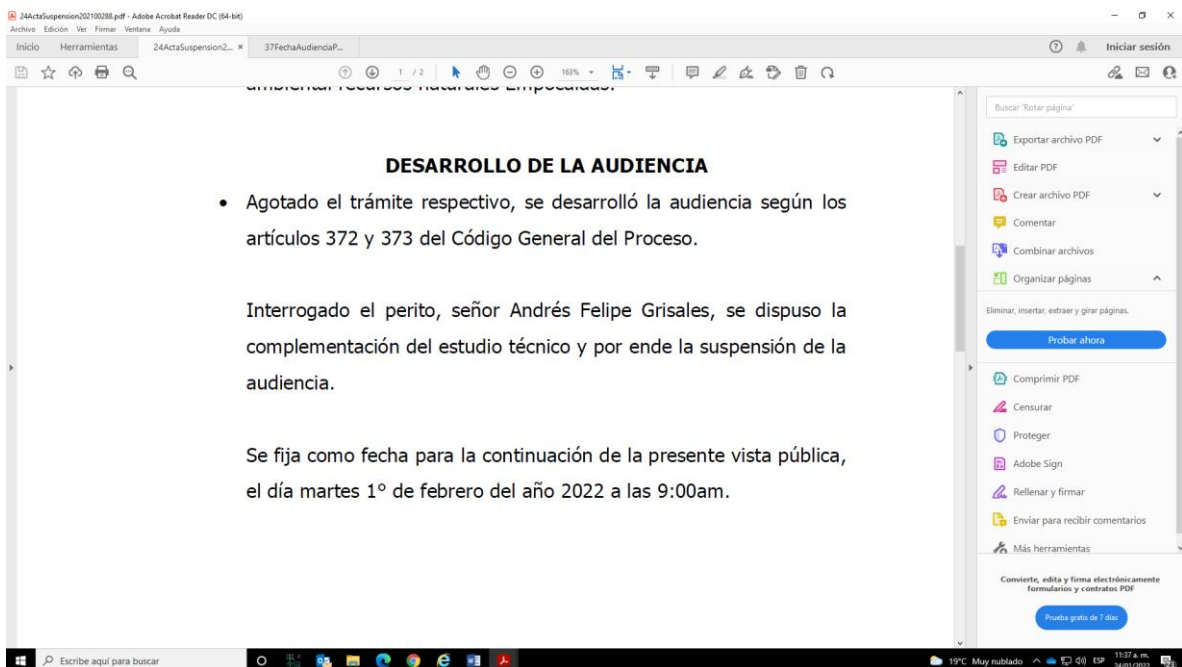




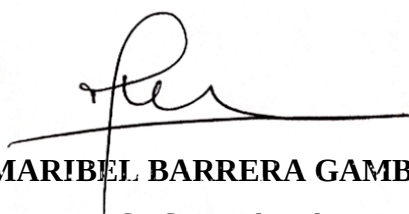
INFORME SECRETARIAL:

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que conforme se ordenó en auto del 15 de diciembre de 2021, el apoderado judicial de la parte demandada, allegó certificado de tradición actualizado del bien objeto del proceso.

De otro lado dejo constancia que en el proceso de servidumbre con radicado 009-2021-00288-00 que se tramita en este despacho judicial, en audiencia celebrada el 19 de noviembre de 2021 se fijó como fecha para continuar con dicha audiencia, el próximo **1 de febrero de 2022 a partir de las 9:00 de la mañana**, fecha que coincide con la señalada en este proceso de pertenencia.



Manizales, 24 de enero de 2022


MARIBEL BARRERA GAMBOA
SECRETARIA

170014003009-2021-00350-00

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

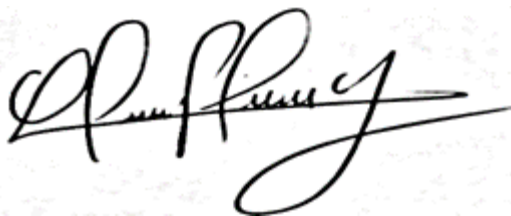
Manizales, Caldas, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, dejada dentro del presente proceso de Declaración de Pertenencia iniciado por la señora **Clara Adriana Alzate Marín** Contra **Luz Danery Arias Buitrago y Jhonatan Arias Alzate**, incorpórese el certificado de tradición correspondiente al bien objeto del proceso expedido por el Registrador el día 13 de enero de 2022.

Revisado el mismo advierte el despacho que como no se encuentra inscrita la sentencia aprobatoria del trabajo de partición y adjudicación de la herencia dejada por el causante Guillermo Antonio Arias, no hay lugar a hacer pronunciamiento alguno.

De otro lado, advertido que se fijó como fecha para la diligencia de inspección judicial el día 1 de febrero de 2022 a las 9:00 de la mañana, fecha en la cual había sido programada con anterioridad para continuar con la audiencia dentro del proceso de servidumbre con radicado 009-2021-00288-00, se hace necesario reprogramar la audiencia de este proceso, señalándose como nueva fecha el próximo **23 de marzo de 2022 a partir de las 9:00 de la mañana.**

NOTIFIQUESE



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA

JUEZ

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f27e62d587514e61a2ac806f8364a107b1454595b252094195de23778a090f3a**

Documento generado en 24/01/2022 04:53:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>